TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4577414 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CAMILO ANDRES RIVEROS LESMES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 08 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas regular ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta, de acuerdo a los perfiles profesionales y diseño curricular en ejecución para la vigencia 2023. PRODUCCION DE MULTIMEDIA*." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 09 de noviembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación escrita el día 1 de marzo, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 08 de febrero de 2023, indicando lo siguiente: *"*Tuve dificultades en iniciar el contrato con fichas presenciales, debido a un proceso que venía realizando en el municipio de Sincelejo el cual me imposibilito la oportunidad de trabajar este año en el Sena*"*. **4**. Que dado lo manifestado anteriormente, el contratista no ejecuto ninguna de las actividades contractuales **5.** Que Jarrinson Hinestroza Moreno, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **6.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 08 de febrero de 2023, inclusive. **7.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista no cumplió con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **8.** Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del SENA de Treinta y tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos ($33.975.558), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No.15723 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 09 de febrero de 2023, y no hasta el 09 de noviembre de 2023. **9.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 09 de febrero de **2023**. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$33.975.558
Valor adición o reducción del contrato	$00.000.000
Valor total del contrato	$33.975.558
Valor bruto pagado al contratista	$00.000.000
Valor pendiente por pagar al contratista	$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	$33.975.558

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15723 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Treinta y tres millones novecientos setenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos, del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al

ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.



Proyectó: Edwin Allende Viafara Barrera – Apoyo Supervisión



Vo Bo: Jarrinzon Hinestroza Moreno – Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.4577414

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada Contratación CISM